



CUT: 89603-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1989 -2017 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 13 SET. 2017

VISTO:

El Expediente Registro CUT.89603-2017, seguido por el Comité de Usuarios de Agua Jatunpampa, Anexo Jatunpampa, distrito de San Antonio de Cusicancha, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua Pisco; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto; de igual forma lo establece la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;



Que, mediante Resolución Jefatural N°484-2012-ANA, se aprobó la Metodología para la Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacional y Agrario;

Que, con el expediente del Visto, don Indalecio Pacheco Quispe, en representación del Comité de Usuarios de Agua Jatunpampa, Anexo de Jatunpampa, distrito de San Antonio de Cusicancha, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, adjuntando las instrumentales de folios 02 a 20 de lo Actuado;

Que, personal técnico de la Administración Local de Agua Pisco, ha elaborado el Informe Técnico N°074-2017-ANA.AAA-CH.CH-ALA P.AT/WGAR., concluyendo que, el expediente cumple con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, se ha elaborado en su oportunidad la misma que corre en folios 12 a 19 y que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso agrario al Comité de Usuarios de Agua Jatunpampa, Anexo de Jatunpampa; señalando que la referida Organización solo cuenta con la Constancia de la solicitud presentada ante la Administración Local de Agua Pisco (folios 03), para el reconocimiento como tal; es decir, no cuenta con la personería jurídica, lo cual se halla de acuerdo a lo previsto en el Memorándum (M) N°046-2015-ANA-DARH;

Que, en el Informe Técnico N°609-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego Jatunpampa, Anexo de Jatunpampa y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor del Comité de Usuarios de Agua Jatunpampa que será la responsable de administrar el recurso hídrico en cabecera de Bloque de Riego de la referida Organización, ubicado en el sector y Anexo de Jatunpampa, distrito de San Antonio de Cusicancha, provincia de Huaytara y departamento de Huancavelica; y

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la delimitación del Bloque de Riego Jatunpampa, Anexo de Jatunpampa, según el plano que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 4.79 ha, ubicado geográficamente en el centroide de las Coordenadas UTM (WGS 84) 8, 507,916mN – 469,317mE; 8, 507,268mN – 468,401mE; 8, 507,804mN – 469,391mE; 8, 507,317mN – 468,364mE; políticamente en el sector y Anexo de Jatunpampa, distrito de San Antonio de Cusicancha, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, el cual pertenece al Comité de Usuarios de Agua Jatunpampa.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR en vía de regularización Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor del Comité de Usuarios de Agua Jatunpampa, para provechar un volumen anual del Bloque de Riego Jatunpampa proveniente del Rio Jatunpampa de hasta 89,917.81m³/año, que pertenece a la Cuenca del Rio Pisco; que se

ubica políticamente en el sector y Anexo de Jatunpampa, distrito de San Antonio de Cusicancha, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica; según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Rio	Jatunpampa	Huancavelica	Huaytara	San Antonio de Cusicancha	Pisco	WGS 84	18	469,453	8,508,606

Descripcion	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Asignacion de Agua (m3)	-	-	-	-	8,275.22	8,025.64	9,270.68	14,037.83	15,673.82	25,954.45	8,680.17	-	89,917.81

ARTICULO 3°.- LA TITULAR de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a al Comité de Usuarios de Agua Jatunpampa y a la Administración Local de Agua Pisco de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

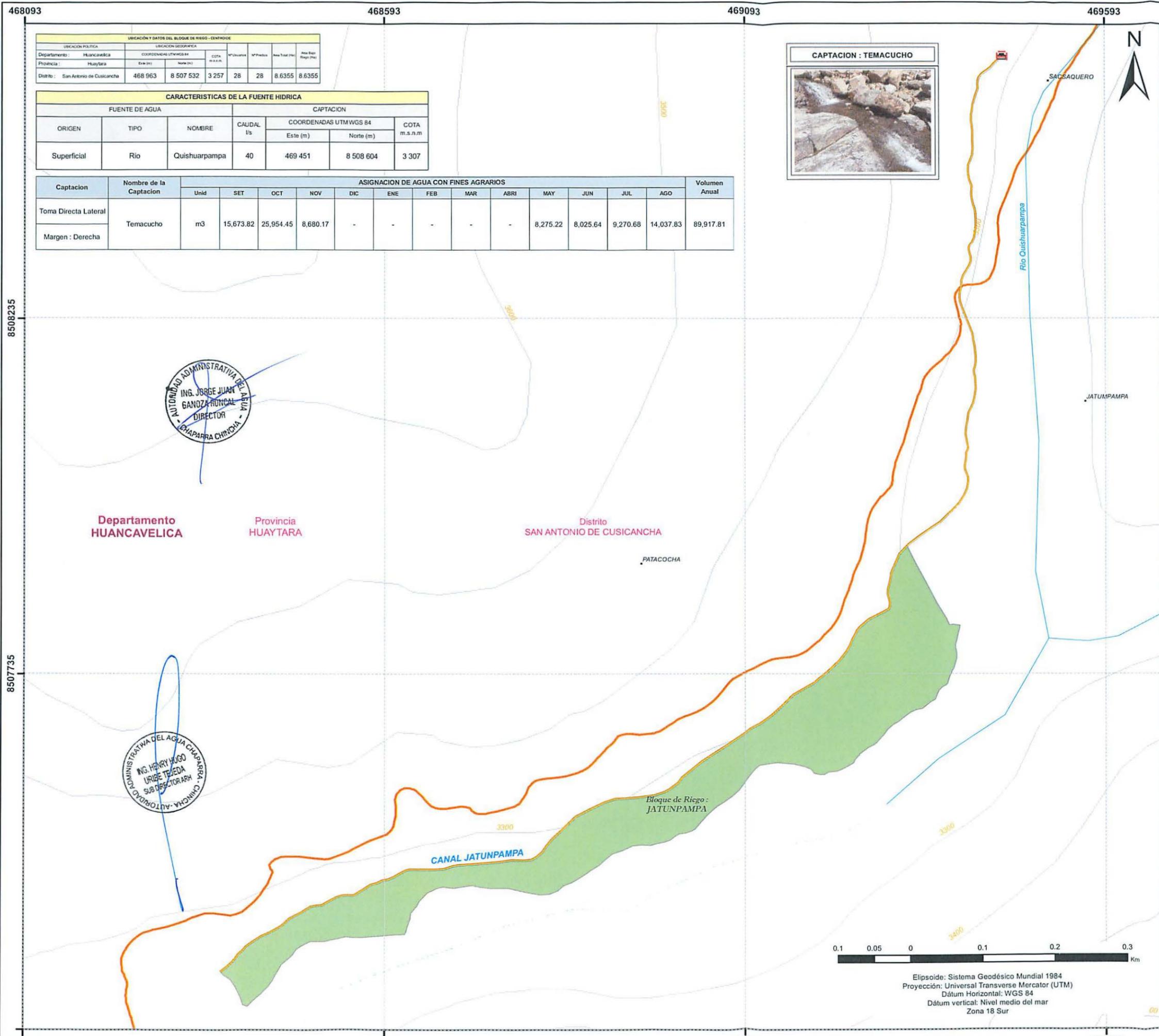
Regístrese, notifique y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

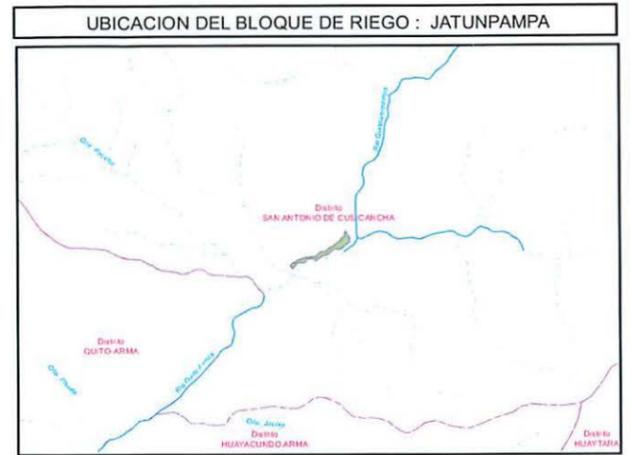
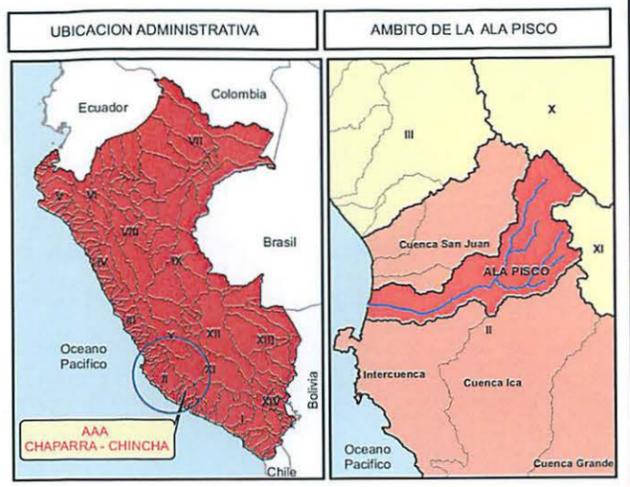
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha



UBICACION Y DATOS DEL BLOQUE DE RIEGO - CENTROIDE							
UBICACION POLITICA				UBICACION GEOGRAFICA			
Departamento:	Huancavelica	COORDENADAS UTM WGS 84		COTA	N° UTM	E° UTM	Area Total (ha)
Provincia:	Huaytara	Este (m)	Norte (m)	m s.n.m.			Area Bloq. Riego (ha)
Distrito:	San Antonio de Cusicancha	468 963	8 507 532	3 257	28	28	8.6355

CARACTERISTICAS DE LA FUENTE HIDRICA						
FUENTE DE AGUA			CAPTACION			
ORIGEN	TIPO	NOMBRE	CAUDAL l/s	COORDENADAS UTM WGS 84		COTA m. s. n. m.
Superficial	Rio	Quishuarpampa	40	Este (m)	Norte (m)	
				469 451	8 508 604	3 307

Captacion	Nombre de la Captacion	Unid.	ASIGNACION DE AGUA CON FINES AGRARIOS												Volumen Anual	
			SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABRI	MAY	JUN	JUL	AGO		
Toma Directa Lateral	Temacucho	m3	15,673.82	25,954.45	8,680.17	-	-	-	-	-	-	8,275.22	8,025.64	9,270.68	14,037.83	89,917.81
Margen : Derecha																



LEYENDA	
CANALES	LIMITES POLITICOS
Canal de Derivación	Limite Departamental
Lateral de 1° Orden	Limite Provincial
Lateral de 2° Orden	Limite Distrital
Lateral de 3° Orden	Capital de Departamento
Lateral de 4° Orden	Capital de Provincia
Toma Predial	Capital de Distrito
Flujo Recolector	Centro Poblado
INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	COMUNICACION VIAL
Reservorio	Via Nacional
CAPTACIONES	Via Departamental
Captacion	Via Vecinal
Manantial	Ferrocarril
ORGANIZACIONES DE USUARIOS	HIDROGRAFIA
Bloque de Riego	Rios
Bloques de Riego Colindantes	Quebradas
	Lagunas

PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego
 Autoridad Nacional del Agua

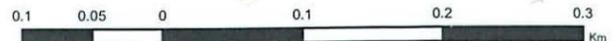
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHAPARRA - CHINCHA
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA PISCO

OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA AGRICOLA
ALA PISCO

Mapa: **BLOQUE DE RIEGO JATUNPAMPA**

Junta de Usuarios	-	Sector Hidráulico Menor:	-
Comisión de Usuarios	-	Sub Sector Hidráulico:	-
Comité de Usuarios:	JATUNPAMPA		
Departamento:	HUANCAVELICA	Provincia:	HUAYTARA
Distrito:	SAN ANTONIO DE CUSICANCHA	Mapa N°:	
Aprobado:	AAA CHAPARRA - CHINCHA	Escala:	1: 5 000
Revisado:	ALA PISCO	Fecha:	Mayo, 2017
Elaborado por:	Especialista SIG Bertha Camasita Quispe	Fuente:	IGN, INEL, ANA, PROPIA

01



Elipsoide: Sistema Geodésico Mundial 1984
 Proyección: Universal Transverse Mercator (UTM)
 Dátum Horizontal: WGS 84
 Dátum vertical: Nivel medio del mar
 Zona 18 Sur